



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 807-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de Octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 757-2016-ALC/MVES, de fecha 05 de octubre del 2016, el Memorando N° 1386 y N° 1456-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 886 y N° 884-2016-UGRH-OGA/MVES, de la Sub Gerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 434 y N° 435-2016-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en el inciso e) del artículo 24°, establece como derechos de los servidores públicos de carrera el de "hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 757-2016-ALC/MVES, de fecha 05 de octubre del 2016, se concede 24 días de Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo con fines de regularización a partir del 07 al 30 de septiembre del 2016 a la servidora María Ysabel Cáceres Paz, Responsable del Área de la Mujer e Igualdad de Género de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-527-00058052-16, en adelante CITT, expedido por EsSalud, otorga 19 días de descanso médico, del 01 al 19 de octubre del 2016, a la servidora nombrada María Ysabel Cáceres Paz;

Que asimismo, con CITT N° A-527-00060130-16, expedido por EsSalud, se otorga a la referida servidora, 14 días de Incapacidad Temporal para el Trabajo, a partir del 20 de octubre al 02 de Noviembre del 2016;

Que, el artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, "Licencias y Permisos", la cual establece en sus disposiciones específicas que: "Se otorga de conformidad con el certificado médico correspondiente, no pudiendo ser mayor de doce (12) meses consecutivos. (...)";

Que, a través de los Informes N° 884 y N° 886-2016-UGRH-OGA/MVES, de fecha 21 y 24 de octubre del 2016, respectivamente, la Sub Gerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que la mencionada servidora tiene acumulado en el presente año fiscal 2016, un total de 62 días de incapacidad, los cuales no han sido tomados en forma consecutiva, encontrándose dentro del plazo señalado en el Manual Normativo de Personal N° 009-93-DNP "Licencias y Permisos", correspondiendo concederle la prórroga de 19 días de la Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo del 01 al 19 de octubre del 2016; así como de 14 días comprendidos del 20 de octubre al 02 de noviembre del 2016, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 434 y N° 435-2016-OAJ/MVES, de fecha 28 de octubre del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta legalmente viable conceder la prórroga de la Licencia por Incapacidad causada por accidente común, la cual fue concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 757-2016-ALC/MVES, de fecha 05 de octubre del 2016;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER la PRÓRROGA de 33 días de Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo del 01 de octubre al 02 de noviembre del 2016 a la Servidora **MARÍA YSABEL CÁCERES PAZ**, responsable del Área de la Mujer e Igualdad de Género, en la condición de Licencia con Goce de Remuneraciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INÍGO PERALTA
ALCALDE